universidad de león

CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO, FASE DE PROMOCIÓN INTERNA, TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. LABORATORIOS-BIOSANITARIA (Res. 28 de abril de 2026; BOCYL 30 de abril)

- **RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PRIMER EJERCICIO**
- **REALIZACIÓN SEGUNDO EJERCICIO**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición interno, fase de promoción interna, para la provisión de plazas de personal laboral fijo, de la categoría de Técnico Especialista de laboratorio. Laboratorios Biosanitaria, convocado por resolución de 28 de abril de 2026, finalizado el plazo de reclamaciones a la relación provisional de aprobados del primer ejercicio y no habiéndose presentado ningúna, ha acordado:

1. Elevar a definitiva la Relación de aspirantes que han aprobado el Primer Ejercicio Eliminatorio de la Fase de Oposición, publicada por Acuerdo de 18 de septiembre de 2026.
2. Convocar a las aspirantes aprobadas para la realización del Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición que tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre de 2026, a las 18:00 h. en la Sala de Juntas del Edificio Rectorado. Avda. de la Facultad, 25. León.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA SUPLENTE

Fdo.: Araceli Cano San Segundo

Código Seguro De Verificación	nbf9oHun3y++PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo	Firmado	19/10/2026 10:02:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/nbf9oHun3y%2B%2BPyPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		